

ILUSTRE COLEGIO OFICIAL DE MÉDICOS DE CIUDAD REAL



# CONVENIO DE COLABORACIÓN

**ENTRE EL ILUSTRE COLEGIO OFICIAL DE  
MÉDICOS Y LA FACULTAD DE MEDICINA DE  
CIUDAD REAL**

**Para implantación del carnet de precolegiado entre los estudiantes  
de la Facultad de Medicina de Ciudad Real**



## ILUSTRE COLEGIO OFICIAL DE MÉDICOS DE CIUDAD REAL

### CONVENIO DE COLABORACIÓN

Reunidos de una parte:

**D. Juan Emilio Felú Albiñana**, en calidad de Decano-Comisario, y con capacidad suficiente de representación de la **Facultad de Medicina de Ciudad Real**, con localización en Edificio Polivalente. Camino de Moledores s/n. 13071 (Ciudad Real), perteneciente a la Universidad de Castilla-La Mancha, con C.I.F.: **Q-1368009E**

Y de otra:

**D. José Molina Cabildo**, en calidad de Presidente, con poder y capacidad suficiente de representación del **Ilustre Colegio Oficial de Médicos de Ciudad Real**, con C.I.F.: **Q-1366001D** y sede social en Plaza de la Provincia, 2, 13001 (Ciudad Real)

Acuerdan:

La firma del presente Convenio de Colaboración cuyo contenido y condiciones se establecen en las cláusulas siguientes:

**Primera:** El presente Convenio tiene por objeto la colaboración entre el Colegio de Médicos de Ciudad Real y la Facultad de Medicina de Ciudad Real para implantar el carnet de precolegiado entre los estudiantes de cuarto, quinto y sexto curso a través de acuerdo formal, libre y voluntario con la institución colegial.

**Segunda:** Corresponderá al Colegio de Médicos:

- a) Acercar el Colegio de Médicos a los estudiantes de Medicina a través de la implantación del carnet de precolegiado, herramienta con la que se pretende integrar lo antes posible a los futuros médicos en la institución que los representará y darles voz a la hora de planificar su estrategia de gestión. El Colegio de Médicos regula y ordena la profesión médica, garantizando el derecho de los

ciudadanos a recibir una atención médica profesional. La precolegiación contribuye a tomar conciencia de la responsabilidad que tiene el médico ante la sociedad.

- b) Dar a conocer el Colegio a los precolegiados y facilitarles su entrada en contacto con la vida profesional.
- c) Poner a disposición de los precolegiados los servicios colegiales:
  - Orientación específica en formación, aspectos deontológicos, jurídicos o laborales.
  - Cursos de Formación Médica Continuada.
  - Utilización de recursos informativos (Acceso al Portal del Colegio [www.comciudadreal.org](http://www.comciudadreal.org) y envíos de circulares, notas informativas, y revista colegial “Médicos de Ciudad Real”).
  - Precios especiales por convenios comerciales vigentes.
  - Actividades culturales y de ocio organizadas desde el Colegio de Médicos.
  - Utilización, en general, de todos los servicios del Colegio.
- d) Instar a los precolegiados a concurrir a la convocatoria de las Becas de Formación del Colegio de Médicos para estancias estivales (ver Anexo I y II)

**Tercera:** Corresponderá a la Facultad de Medicina de Ciudad Real:

- a) Facilitar los trámites administrativos para favorecer la precolegiación. Al inicio del curso, la Facultad de Medicina de Ciudad Real se compromete a distribuir entre los alumnos de cuarto, quinto y sexto curso el formulario de inscripción (Ver Anexo III), que el estudiante deberá presentar en la sede del Colegio Oficial de Médicos de Ciudad Real.

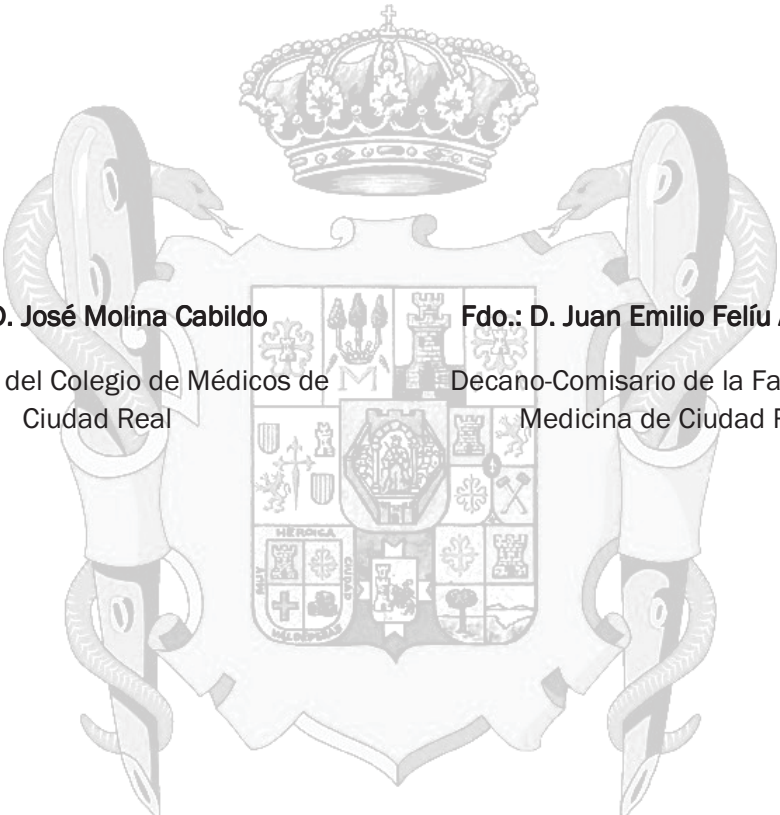
**Cuarta:** El Ilustre Colegio Oficial de Médicos de Ciudad Real se compromete a dar cumplido traslado de la firma del presente convenio a todos sus colegiados en los medios de los que dispone (web colegial, revista y tablón de anuncios) y a los futuros precolegiados a través de una reunión informativa en colaboración con la Facultad de Medicina, Patrocinadores y Medios de Comunicación.

**Quinta:** Serán causas de disolución del presente Convenio, el incumplimiento de las obligaciones contempladas en sus cláusulas, el mutuo acuerdo de las partes, la imposibilidad sobrevenida de cumplir el fin para el que se suscribe, y la denuncia con preaviso de tres meses por cualquiera de las partes.

La naturaleza de este convenio es de carácter administrativo, por ello, su interpretación y la resolución de las controversias que puedan surgir corresponderá a la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

El presente Convenio tendrá vigencia desde la fecha de su firma hasta el fin de las obligaciones de las partes.

Estando de acuerdo ambas partes con todo lo anterior y para que surta los efectos oportunos, lo firman en Ciudad Real, a de julio de 2014.



**Fdo. D. José Molina Cabildo** **Fdo.: D. Juan Emilio Felú Albiñana**  
Presidente del Colegio de Médicos de Ciudad Real Decano-Comisario de la Facultad de Medicina de Ciudad Real